

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

TRATAMIENTO (T2): TURNO DE OFICIO



Entidad Responsable:

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE PALENCIA

Más información: <https://icapalencia.es/servicios-al-ciudadano/justicia-gratuita/>



Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Alvarez Hernando

DPO@icapalencia.es

Finalidades del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Organización del servicio de asistencia justicia gratuita y turno de oficio.- Intervención en el procedimiento del reconocimiento del derecho de asistencia justicia gratuita, por mandato legal.- Determinación de la liquidación y abono de las compensaciones a los/las letrados/as adscritos al turno de oficio.	
Base jurídica legitimadora:	<p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Estatuto del Iltre. Colegio de Abogados de Palencia.- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.- Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.- Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Ley de Enjuiciamiento Civil.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Descripción de las categorías	de interesados	<ul style="list-style-type: none">- Solicitantes del derecho.- Personas contrarias en el procedimiento.- Letrados/as adscritos al turno de oficio.- Procuradores/as designados/as.
	de datos personales	<ul style="list-style-type: none">- Datos identificativos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, firma y teléfono.- Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos de familiares que conviven con el declarante.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Datos identificativos y correo electrónico del representante (en su caso) - Datos económicos (ingresos, propiedades) y detalle de condición de víctima del/de la solicitante. - Datos del procedimiento judicial (demandante, detenido, denunciado...) y situación de este (iniciado, apelación...) - Objeto y pretensión para la que el solicitante requiere el reconocimiento del derecho de justicia gratuita. - Nombre y apellidos, y domicilio de las partes contrarias del procedimiento. - Documentación que el solicitante adjunta a fin de justificar su insuficiencia de medios para litigar. - Información obtenida directamente de registros y administraciones públicas para justificar su insuficiencia de medios para litigar, con consentimiento del interesado. - Nombre y apellidos del letrado/letrada y procurador y sus datos profesionales. Indicación si la designación es por requerimiento judicial o no. - Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a la apariencia del asistido (toxicómano, indigente, no tiene domicilio fijo, ingresado en prisión, u otro...). - Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a si considera que es merecedor del reconocimiento del derecho o no.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. - Agencia Estatal de la Administración Tributaria. - Ministerio de Justicia. - Órganos judiciales. - Ciudadanos solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita.
Transferencias internaciones de datos	No están previstas.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
Descripción general de medidas de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE PALENCIA. - En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.